



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-27450535-GDEBA-SSPSMDCGP cambio de autoridad de aplicación Programa FAEC

VISTO la Ley 15.164, el Decreto N° 510/2021, la RESO-2020-575-GDEBA-MDCGP, y el EX-2021-27450535-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el cambio de autoridad de aplicación del Programa “Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios”, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-575-GDEBA-MDCGP, de fecha 20 de julio de 2020, obrante en número de orden 3, se dejó sin efecto la RESOL-2018-1212-GDEBA-MDSGP, de fecha 14 de septiembre de 2018, y en consecuencia, el Programa “Fortalecimiento Red de Espacios Comunitarios”, y se aprobó en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad el Programa “Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios”, a ejecutarse de conformidad a los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión (IF-2020-13172162-GDEBA-SSPSMDCGP);

Que asimismo, se designó a la Subsecretaría de Políticas Sociales, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, como autoridad de aplicación del Programa de referencia;

Que en número de orden 4 intervienen en forma conjunta la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, informando que por Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a causa de los procedimientos de revisión continua en las acciones desarrolladas como respuesta a las políticas públicas implementadas, con el fin de adecuar los procesos de gestión y direccionar las acciones que resulten necesarias;

Que en ese marco, manifiestan, surgió la necesidad de impulsar la creación de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, con el objeto de llevar a cabo las acciones que den respuesta a

las necesidades sociales de los sectores más postergados, con la interacción del Estado;

Que en tal sentido, solicitan se modifique la Autoridad de aplicación en el documento de gestión del Programa Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios, designando a tal efecto a la Subsecretaría de Organización Comunitaria;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar a la Subsecretaría de Organización Comunitaria, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, como autoridad de aplicación del Programa “Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios”, aprobado por RESO-2020-575-GDEBA-MDCGP, de fecha 20 de julio de 2020, en el marco de las modificaciones introducidas por el Decreto N° 510/2021, que aprobó la nueva estructura de esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 2º. Comunicar al SINDMA, girar a la Subsecretaría de Políticas Sociales y a la Subsecretaría de Organización Comunitaria a sus efectos. Cumplido, archivar.